

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00177.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno (derivados No. 47 y 48 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JOHN JAIRO GIL JIMÉNEZ, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado en amparo de pobreza de la demandada MARCELA MARÍA GUERRERO CABRALES.-

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que la demandada en mención se encuentra legalmente notificada del auto mandamiento ejecutivo, quien dentro del término de traslado concedido no hizo uso de los mecanismos que la ley le otorga para oponerse a las pretensiones reclamadas por la parte actora (derivados No. 12 y 13 del expediente digital).-

Por consiguiente, se ordena a la parte demandada y su apoderado judicial, estarse a lo dispuesto en proveídos calendados 25 de mayo y 11 de junio del año 2021, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados y surtiendo sus efectos legales (derivados No. 17 y 22 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 013, hoy 28 de enero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d73772a4ce3495c14dd950d72d8833e68c52a0007c0b8439975117e1be4b5d7**

Documento generado en 27/01/2022 10:21:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>